REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

*´¨

Fecha : 20/oct./2023 Página 1

CORPORACION GRUPO TUTELAS PRIMERA INSTANCIA CIRCUITO

JUZGADOS DEL CIRCUITO DE BOGOTA CD. DESP SECUENCIA: FECHA DE REPARTO

REPARTIDO AL DESPACHO 052 20809 20/10/2023 3:32:42p. m.

JUZGADO 22 PENAL CTO BTA-CONOC -BLOQ C PISO 4

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	SUJETO PROCESAL	
SD30774	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL		02	*´¨
SD268942	RTE X COMPETENCIA JUZGADO 01 PROM MPAL SAMANA CONFORME ORDENA RAD TUTELA 2023 0329		01	*´¨
101363813	CHRISTIAN CAMILO	BELTRAN ANGEL		*´¨

C01007OFP41 CUADERNOS

cmartino _____ FOLIOS

EMPLEADO

OBSERVACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ

COMPLEJO JUDICIAL DE PALOQUEMAO BLOQUE C PISO 4º – TELEFAX 4282163

CÓDIGO MUNICIPIO	1	1	0	0	1
CÓDIGO JUZGADO				3	1
ESPECIALIDAD				0	9
CONSECUTIVO JUZGADO			0	2	2
AÑO RADICACIÓN		2	0	2	3
CONSECUTIVO RADICACIÓN		0	2	6	7
CONSECUTIVO RECURSOS				0	0

ACCIÓN DE TUTELA

PRIMERA INSTANCIA

2023 - 267

ACCIONANTE: CHRISTIAN CAMILO BELTRÁN ÁNGEL.

ACCIONADA: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

FECHA DE REPARTO: 20 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE RECIBIDO 20 DE OCTUBRE DE 2023

ORIGINAL

TUTELA 2023 – 267

INFORME SECRETARIAL, 23 de octubre de 2023. Ingresan las diligencias al Despacho de la señora Juez indicando que la presente acción de tutela fue recibida el 20 de octubre de los corrientes, proveniente de la Oficina de Apoyo Judicial, siendo accionante CHRISTIAN CAMILO BELTRÁN ÁNGEL en contra de LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

De igual modo se deja constancia que la presente tutela fie repartida inicialmente el Juzgado primero Promiscuo de Samaná Caldas, autoridad que mediante de cisión del 19 de octubre de 2023 dispuso remitir el presente tramite constitucional por competencia a los Juzgados de categoría circuito de Bogotá, Provea.

RUBEN DARIO CHAVEZ GIRAL
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDOS (22) PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
Carrera 29 No. 18-45 Bloque C Piso 4 – Conmutador 601 353 2666 Ext 71422
e-mail: j22pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

TUTELA No. 2023 - 267

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede se dispone, **AVOCAR EL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA** presentada por **CHRISTIAN CAMILO BELTRÁN ÁNGEL,** por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al ACCESO A LA INFORMACIÓN E IGUALDAD, razón por la cual, **SE ORDENA:**

1. **CORRER** traslado del escrito de tutela y sus anexos a las entidades accionadas**: LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO**

CIVIL, a quien se remitirá copia del escrito de tutela y sus anexos para que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas siguientes contadas a partir de su recibo, se pronuncie sobre los hechos de la acción constitucional y ejerza su derecho de defensa.

2. **SE ORDENA VINCULAR A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS,** Entidad a quien se remitirá copia del escrito de tutela y sus anexos para que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas siguientes contadas a partir de su recibo, se pronuncien sobre los hechos de la acción constitucional y ejerzan su derecho de defensa.

3. **ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, Y A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS,** que por su intermedio se publique el presente trámite constitucional en su portal web a fin de que los participantes del **CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITO DEL EMPLEO DENOMINADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 9, DEL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS OFERTADO A TRAVÉS DE LA "PROCESO DE SELECCIÓN ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL Y CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES NO.1432 DE 2020" CÓDIGO OPEC NO. 144078, MODALIDAD ABIERTO,** puedan hacerse parte de la presente acción constitucional, si lo desean; para lo cual las entidades accionadas deberán enviar a este Despacho constancia de la publicación en sus portales web.

4. **ORDENAR a la ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, Y A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS,** que mediante correo electrónico, remitan copia de la demanda de tutela, sus anexos y de este auto a los aspirantes al **CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITO DEL EMPLEO DENOMINADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 9, DEL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS OFERTADO A**

TRAVÉS DE LA "PROCESO DE SELECCIÓN ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL Y CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES NO.1432 DE 2020" CÓDIGO OPEC NO. 144078, MODALIDAD ABIERTO, para que, si lo consideran pertinente, expresen su interés dentro de este trámite constitucional.

5. **ADVERTIR** a la accionadas y vinculadas que en caso de no dar respuesta dentro del término indicado se dará aplicación a los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1.991.

La anterior decisión deberá comunicarse a la accionante, a las accionadas y vinculadas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA ROSSMARY MAHECHA QUEVEDO
JUEZ